

**ACUERDO No. 002**  
**08 de Febrero del 2021**

“Por el cual se deroga el Parágrafo 1 del Acuerdo No. 001 del 03 de febrero del 2016. Correspondiente al “PLAN DE TRANSICIÓN” para los estudiantes titulados como “TÉCNICOS PROFESIONALES EN MINERÍA” y deseen continuar la carrera hasta el nivel Tecnológico y obtener el título de TECNÓLOGO EN GESTIÓN MINERA por Ciclos Propedéuticos, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira”.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR- LA GUAJIRA**, En uso de las atribuciones legales establecidas por el artículo 4 del Decreto 1521 del 19 de julio de 2013 y el Acuerdo 006 del 2017 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del César (La Guajira), de acuerdo a la Ley 30 del 1992, ley 1188 del 2008, el Decreto 1075 de 2015, permiten ofrecer programas por Ciclos Propedéuticos en las Instituciones de Educación Superior, una vez se haya obtenido el registro calificado de los mismos.
2. Que el Ministerio de educación nacional mediante resolución N° 8959 del 13 de Octubre de 2011, reconoce la redefinición del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resoluciones N° 00750 y 00751 de Enero 20 de 2016, otorga el registro calificado para los Programas de Técnica Profesional en Operaciones Mineras, articulado por Ciclos Propedéuticos con el Programa de Tecnología en Gestión Minera, para ofrecerse bajo metodología presencial en el INFOTEP de San Juan del Cesar- La Guajira.
4. Que se requiere establecer un Plan de Transición para las asignaturas no cursadas y las Propedéuticas, para los graduados del Programa de Técnica Profesional en Minería, para que estos puedan ser asimilados al nuevo Plan de Estudios de Técnica Profesional en Operaciones Mineras y puedan continuar la carrera hasta el segundo nivel como Tecnólogo en Gestión Minera.
5. Que el Comité Curricular de la Unidad Académica Administrativa del Área de Ingeniería, según Acta N° 002 del 19 de Febrero de 2015, estableció el Plan de



**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

transición de la estructura curricular del Programa de *Técnica Profesional en Minería*, a la nueva estructura Curricular por Ciclos Propedéuticos de “Técnica Profesional en Operaciones Mineras” y Tecnología en Gestión Minera”.

6. El Consejo Académico en sesión del 03 de febrero del 2016 aprobó el presente Acuerdo, por lo que es necesario derogar el Parágrafo 1 del presente Acto Administrativo.
7. Que la presente derogatoria obedece, debido a que los estudiantes que se encuentran titulados en Técnico Profesional en Minería, no necesitan graduarse nuevamente como Técnicos en Operaciones Mineras, por lo que es viable que puedan continuar al nivel tecnológico del programa en Gestión Minera sin necesidad de exigirles este requisito.
8. En mérito de lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Derogar el Parágrafo 1 del Acuerdo No. 001 del 03 de febrero del 2016. Correspondiente al “PLAN DE TRANSICIÓN” para los estudiantes titulados como “TÉCNICOS PROFESIONALES EN MINERÍA” y deseen continuar la carrera hasta el nivel Tecnológico y obtener el título de TECNÓLOGO EN GESTIÓN MINERA por Ciclos Propedéuticos, en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, por las razones expuestas en los considerandos anteriores.

**ARTÍCULO 2.** Los estudiantes que hayan terminado académicamente como técnico profesional en minería y no posean título, se les permitirá iniciar el semestre de transición con la condición de que en ese periodo de tiempo logren graduarse. Igualmente, los estudiantes que no hayan terminado académicamente pueden transferirse al plan de estudios de Técnica Profesional en Operaciones Mineras, una vez se les haya aprobado la homologación.

**ARTÍCULO 3.** Las demás disposiciones establecidas en el Acuerdo No.001 del 06 de febrero del 2016 siguen con plena vigencia.

### COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

Dado en San Juan del Cesar, a los XX días del mes de febrero de 2021.

*Original firmado*  
**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Presidente

*Original firmado*  
**CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO**  
Secretario



Certificados en Calidad

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**  
NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61  
Teléfono: +57 (5) 7742240 FAX: +57 (5) 7740404  
Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co) email: [contactenos@infotep.edu.co](mailto:contactenos@infotep.edu.co)  
San Juan del Cesar – La Guajira Colombia